



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

ACUERDO No. 011 DE 2013
(31 de Octubre de 2013)

"Por el cual se ajusta el Capítulo 3 del Plan de Acción 2012–2015 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1200 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo No. 012 del 17 de octubre de 2012, "Por el cual se aprueba el Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM", el cual contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. SÍNTESIS AMBIENTAL; 3. ACCIONES OPERATIVAS; 4. PLAN FINANCIERO; 5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Que el Capítulo 3 del Plan de Acción, denominado Acciones Operativas, contiene los Programas Estratégicos y los Proyectos que conforman la estructura programática del Plan de Acción, así:

PROGRAMA 1: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS

- Proyecto 1.1: Planificación y gestión de áreas naturales protegidas para la conservación del patrimonio natural del Huila
- Proyecto 1.2: Planificación, conservación y uso sostenible en zonas secas y otros ecosistemas
- Proyecto 1.3: Aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y negocios verdes

PROGRAMA 2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

- Proyecto 2.1: Planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas
- Proyecto 2.2: Protección y recuperación del recurso hídrico
- Proyecto 2.3: Planificación, ordenación y administración del recurso hídrico
- Proyecto 2.4: Descontaminación de fuentes hídricas y mejoramiento de la calidad del recurso

PROGRAMA 3: PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO

- Proyecto 3.1: Planificación y ordenación del territorio
- Proyecto 3.2: Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres

PROGRAMA 4: BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL

- Proyecto 4.1: Fortalecimiento de la gobernabilidad y la autoridad ambiental
- Proyecto 4.2: Fortalecimiento institucional y consolidación del sistema integrado de gestión

PROGRAMA 5: CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE CONVIVENCIA DEL HUILENSE CON SU NATURALEZA

- Proyecto 5.1: Educación y comunicación para una cultura ambiental participativa

PROGRAMA 6: ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

- Proyecto 6.1: Institucionalización, formulación e implementación del plan de acción de cambio climático

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes. Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344
www.cam.gov.co



No. SG-2011002801 A



No. SG-2009002801 H



CQR No. 1442





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
 "Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

- *Proyecto 6.2: Estrategias de desarrollo bajas en Carbono*

Que el Proyecto 2.2: Protección y recuperación del recurso hídrico incluye entre sus actividades y metas la siguiente:

- Establecimiento de 342 hectáreas de reforestación protectora en cuencas abastecedoras de acueductos municipales
- Mantenimiento a 3.026 hectáreas reforestadas y aisladas

Que el Proyecto 2.3: Planificación, ordenación y administración del recurso hídrico incluye entre sus actividades y metas la siguiente:

- Estructuración del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico de la jurisdicción, con un potencial estimado de 3.700 usuarios por registrar en el periodo 2012-2015.
- Instalación de 9 estaciones automatizadas de monitoreo del recurso hídrico.

Que el Proyecto 4.1: Fortalecimiento de la gobernabilidad y la autoridad ambiental incluye entre sus actividades y metas la siguiente:

- Adopción, implementación y seguimiento al Plan General de Ordenación Forestal

Que de acuerdo con el ANEXO No. 5 (Acciones Operativas), correspondiente al Capítulo 3 del Plan de Acción 2012-2015, la programación de metas físicas por año para el cumplimiento de las Actividades / Metas citadas en el considerando anterior, es la que se presenta a continuación:

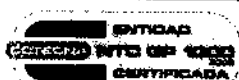
ACTIVIDADES / METAS	2012	2013	2014	2015	UNIDAD DE MEDIDA DE LA ACTIVIDAD / META
Áreas reforestadas para la protección de cuencas abastecedoras.	102	80	80	80	Hectáreas
Áreas revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras en mantenimiento.	800	626	800	800	Hectáreas
Fortalecimiento de la Red Hidrológica Departamental	28	30	33	37	Estación
Actualización del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico	19	27	27	27	% de Usuarios registrados
Adopción del Plan General de Ordenación Forestal	0	1	0	0	Plan adoptado

- Que entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se suscribió el convenio No. 006 (IDEAM) 112(MADS) con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar el diseño de redes hidrometeorológicas en Jurisdicción de las Corporaciones autónomas Regionales en su segunda fase, según los requerimientos de información establecidos en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico PNGIRH y de acuerdo a los lineamientos del programa Nacional de Monitoreo del Recurso hídrico.

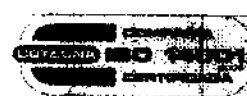
Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes. Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344
www.cam.gov.co



No. SG-2011002601 A



No. SG-2008002601 H



QCR No. 1442





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

Que el cumplimiento por parte de la CAM, de la Actividad / Meta: Fortalecimiento de la Red Hidrológica Departamental en la vigencia 2013, está supeditada a los resultados del convenio suscrito entre el MADS y el IDEAM los cuales se constituyen en un insumo básico para conocer si se requiere automatizar estaciones hidrológicas o para conocer los sitios de carácter prioritario, para ubicar nuevas estaciones y de esa manera fortalecer la red hidrológica del departamento del Huila.

Que al no contar la Corporación con este insumo, no es factible el desarrollo de la Actividad/Meta "Fortalecimiento de la Red Hidrológica Departamental programada para la vigencia 2013, y en consecuencia debe distribuirse la meta física "Instalación de 9 estaciones automatizadas de monitoreo del recurso hídrico" en los años 2014 y 2015.

- Que para el cumplimiento de la Actividad / Meta: Actualización del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico en la vigencia 2013, la Corporación requiere de la entrega formal del aplicativo por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico - RURH, actividad que está dentro del avance para la implementación del Sistema de Información del Recurso Hídrico – SIRH dando cumplimiento al Decreto 303 de 2012, que reglamenta el registro de usuarios del recurso hídrico, para el componente de concesión de aguas y el componente de autorizaciones de vertimientos.

Que la citada norma en su artículo sexto determina que la información reportada por las autoridades ambientales competentes, alimentará las correspondientes áreas temáticas del sistema de información del recurso hídrico – SIRH, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 1323 de 2007 y deberá ser consolidada a nivel nacional por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a través del aplicativo RURH.

Que aún no se tiene certeza sobre la fecha en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con el IDEAM, entregue el aplicativo a las Corporaciones Regionales; razón por la cual se considera conveniente reprogramar la meta física para la vigencia 2013 correspondiente a la Actividad / Meta "Actualización del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico", y redistribuirla en los años 2014 y 2015.

- Que en cumplimiento de la Actividad / Meta: Adopción, implementación y seguimiento al Plan General de Ordenación Forestal en la vigencia 2013, la CAM solicitó la asesoría del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien realizó la evaluación del PGOF formulado en el año 2008 por la CAM, manifestando que dicho Plan requiere de una actualización y reforma, con suficientes elementos que den cumplimiento a los principios de ordenación forestal sostenible; enmarcado dentro de los lineamientos que expida el MADS, teniendo en cuenta que a la fecha cursa un proyecto para la expedición de la normatividad que regula la Ordenación Forestal en el país.

En consecuencia, se hace necesario reprogramar la meta establecida en la actual vigencia, la cual será ejecutada para la vigencia 2014.

- Que en el proyecto 2.3: Planificación, ordenación y administración del recurso hídrico, se hallan apropiados \$383.654.999 con destino a la Actividad / Meta "Estructuración del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico de la jurisdicción, con un potencial estimado de 3.700 usuarios por registrar en el periodo 2012-2015" e "Instalación de 9 estaciones automatizadas de monitoreo del recurso hídrico".

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes. Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344

www.cam.gov.co



No. SG-2011002601 A



No. SG-2009002601 H



CQR No. 1442





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

Que como consecuencia de los ajustes realizados a las metas precitadas, conforme a la justificación técnica de los considerandos anteriores, se hace necesario disponer el valor de \$383.654.999 para el Proyecto 2.2: Protección y recuperación del Recurso Hídrico en actividades de establecimiento y/o mantenimiento de reforestación protectora y revegetalización (aislamiento) para la protección de cuencas.

Que ante esta situación, se recomienda ajustar la meta física establecida para la vigencia 2013 en Áreas reforestadas para la protección de cuencas abastecedoras y Áreas revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras en mantenimiento.

Que en virtud del Artículo Décimo del Acuerdo 009 de 1995, el Consejo Directivo faculta al Director General de la CAM para realizar créditos y contracréditos a un rubro, siempre y cuando la operación se realice dentro del presupuesto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Que el artículo 12 del Decreto 1200 de 2004 dispone que el Director General podrá "solicitar debidamente soportados técnica y financieramente los ajustes al PAT".

Que, en concordancia con lo anterior, el capítulo V del Plan de Acción 2012 – 2015 reza "5. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN. El Director de la Corporación, en cualquier momento podrá realizar solicitudes de modificación al Plan de Acción, soportados técnica y financieramente, siempre y cuando no implique cambios sustanciales en las estrategias y proyectos previstos en el mismo. ..."

Que el Director General presentó a consideración del Consejo Directivo de la CAM, con la correspondiente justificación técnica y financiera, una propuesta de ajuste al Plan de Acción 2012 – 2015, Capítulo III, a partir de los considerandos del presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el Capítulo III del Plan de Acción 2012-2015 de la CAM, y específicamente el Anexo No. 5 (Acciones Operativas) que forma parte integral de dicho capítulo, en lo que respecta a las metas físicas por año correspondientes a los Proyecto 2.2, 2.3 y 4.1, las cuales quedarán así:

ACTIVIDADES / METAS	2012	2013	2014	2015	UNIDAD DE MEDIDA DE LA ACTIVIDAD / META
Áreas reforestadas para la protección de cuencas abastecedoras.	102	130	80	80	Hectáreas
Áreas revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras en mantenimiento.	800	1038	800	800	Hectáreas
Fortalecimiento de la Red Hidrológica Departamental	28	28	32	37	Estación
Actualización del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico	19	0	40	41	% de Usuarios registrados
Adopción del Plan General de Ordenación Forestal	0	0	1	0	Plan adoptado

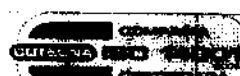
Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes. Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344
www.cam.gov.co



No. SG-2011002601 A



No. SG-2009002601 H



CQR No. 1442





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Neiva a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes. Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344
www.cam.gov.co



No. SG-2011002601 A



No. SG-2009002601 H



CQR No. 1442

